



SEILLO QUARTO, QUARENTA
Y OCHO AÑOS, UNO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Tiene que hacer el cargo de este Pueblo por tiempo
de sus meritos y acierto de su oficio, por
lo que ha sido requerido de encargo, nom-
brado por el Sr. D. Juan de Albornoz Capistran D.
y de su oficio de su oficio de su oficio de su oficio

que se ha de hacer en el Sr. D. Juan de Albornoz Capistran D.
de su oficio de su oficio de su oficio de su oficio
de su oficio de su oficio de su oficio de su oficio
de su oficio de su oficio de su oficio de su oficio

de su oficio de su oficio de su oficio de su oficio
de su oficio de su oficio de su oficio de su oficio
de su oficio de su oficio de su oficio de su oficio
de su oficio de su oficio de su oficio de su oficio

de su oficio de su oficio de su oficio de su oficio
de su oficio de su oficio de su oficio de su oficio
de su oficio de su oficio de su oficio de su oficio
de su oficio de su oficio de su oficio de su oficio

